



B A N D O

Don José Robles Valenzuela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Úbeda, (Jaén)

H A C E S A B E R: ante los problemas que se están generando en la ciudad por el uso de polvo de Azufre utilizado con la finalidad de evitar las micciones de perros en Acerados, fachadas, esquinas de edificios u otros elementos de la vía pública y edificios particulares, y teniendo en cuenta el grave riesgo que supone para la salud de las personas y el medio ambiente por el carácter explosivo y tóxico del azufre cuando es inhalado, ingerido o entra en contacto con la piel o los ojos; Queda terminantemente prohibido el uso de azufre utilizado en la vía pública para evitar o repeler las micciones de los perros.

La deposición de productos químicos en la vía pública, es una práctica prohibida. En este sentido resaltar que si bien es una creencia popular que el azufre en polvo repele a los perros impidiendo que orinen en las fachadas de los edificios, no existe constancia de este efecto y en ningún caso estará justificado su uso para dicha finalidad.

Por otro lado es preciso que los dueños o conductores de perros se conciencien de tales problemas y adopten unos hábitos higiénicos adecuados para sus mascotas, ya que son responsables de los mismos. Así pues, queda prohibido ocasionar suciedad con las micciones en las vías y espacios públicos, mobiliario urbano o fachas de edificios, estando obligados a recoger los excrementos de sus mascotas tal y como queda regulado en las Ordenanzas Municipales, no obstante, en caso inevitable se conducirán a imbornales o bordillos.

El Servicio Municipal podrá recoger los residuos depositados en la vía pública, como pudieran ser el polvo de azufre o los excrementos de animales, imputando el coste de estas operaciones a los responsables, sin perjuicio de la sanción que corresponda ni de la exigencia de las responsabilidades civiles y penales que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, Agosto 2013

El Alcalde.